



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9107**

EXPTÉ N° 721-336/16  
ICG

DECRETO N° **9107** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **12 ABR. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, tramita la adecuación del Sr. Oscar Fabián Vargas, CUIL 20-22906972-2, cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, al cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por el citado profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario expedido por la Universidad ISalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6113, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto por el que se disponga la adecuación del Sr. Vargas al cargo C-1 (i-1);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

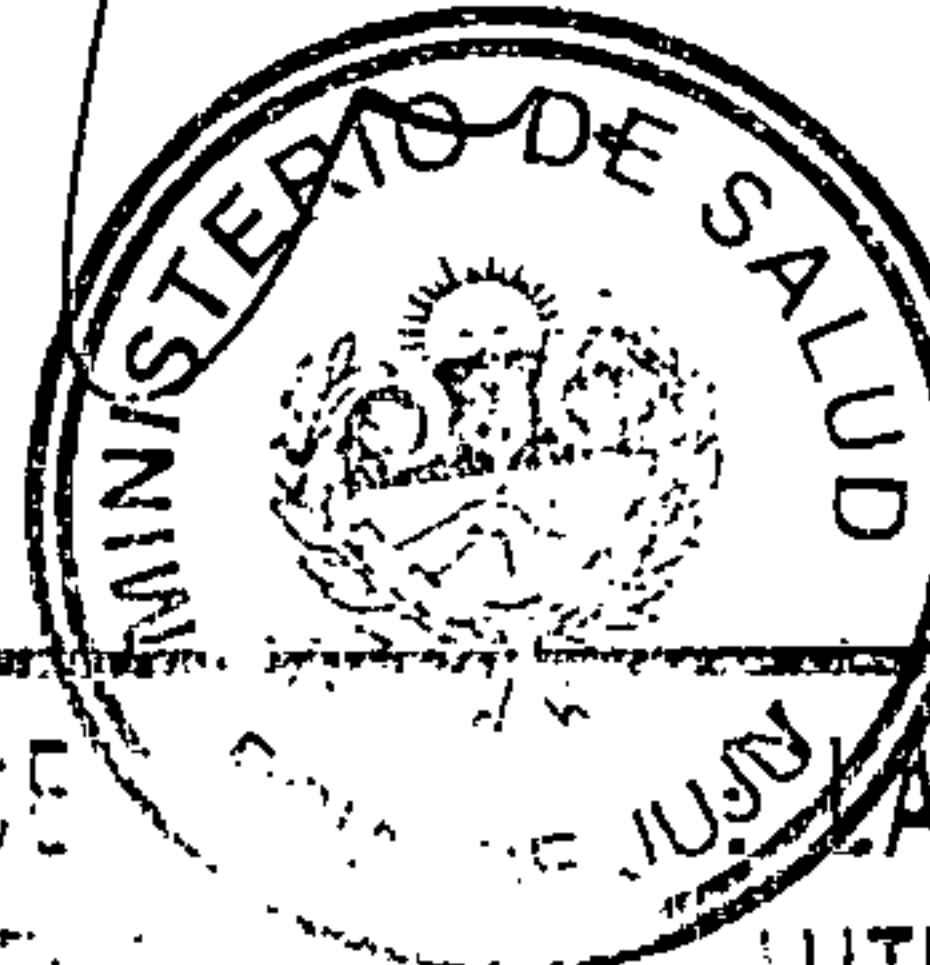
**ARTICULO 1º:** Adecuase al Sr. Oscar Fabián Vargas, CUIL 20-22906972-2, al cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2019**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CE... LA PRESENTE...  
(F...)  
QUE... A VISTA.

*[Firma]*  
D<sup>ca</sup> CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/G Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



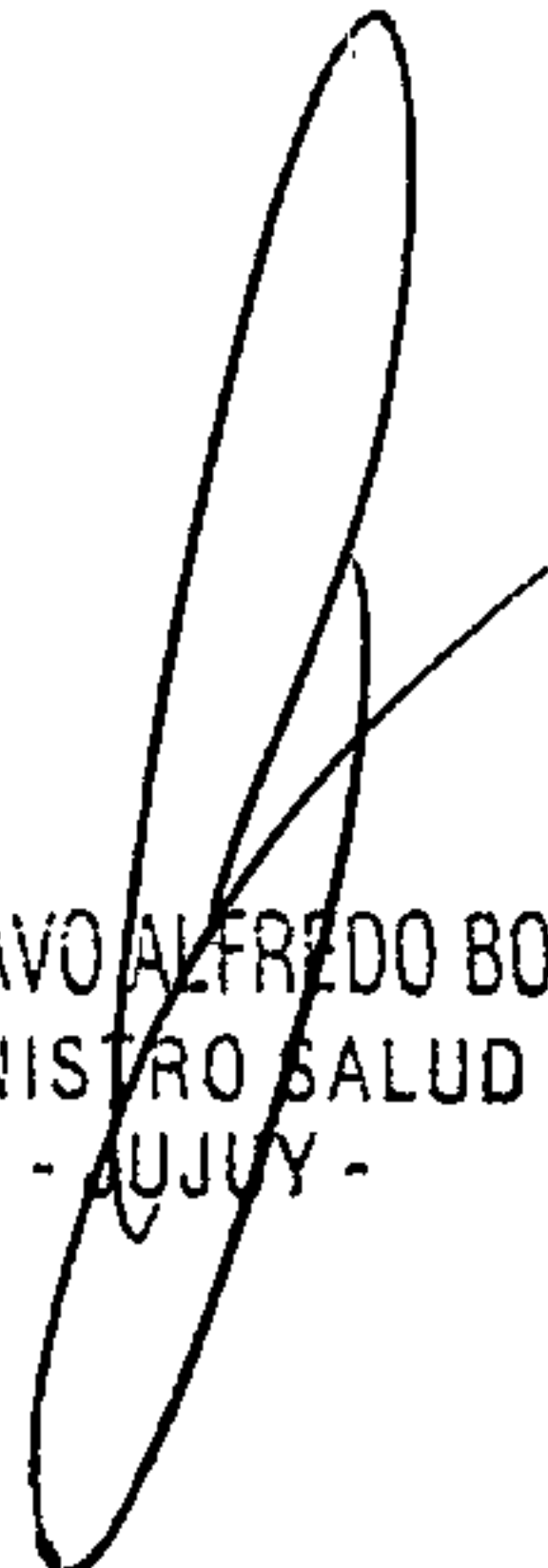
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

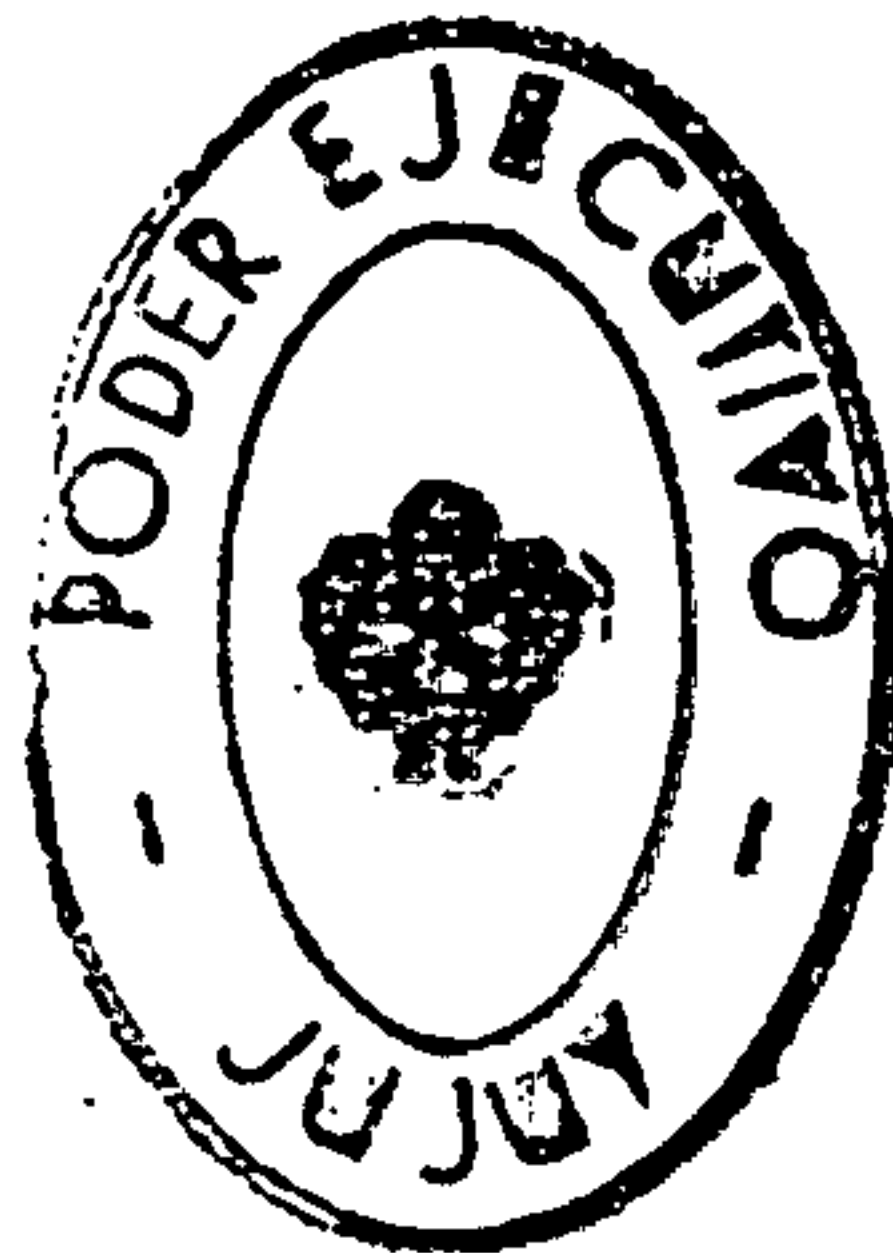
DECRETO N°

9107

S.-

**ARTICULO 4º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

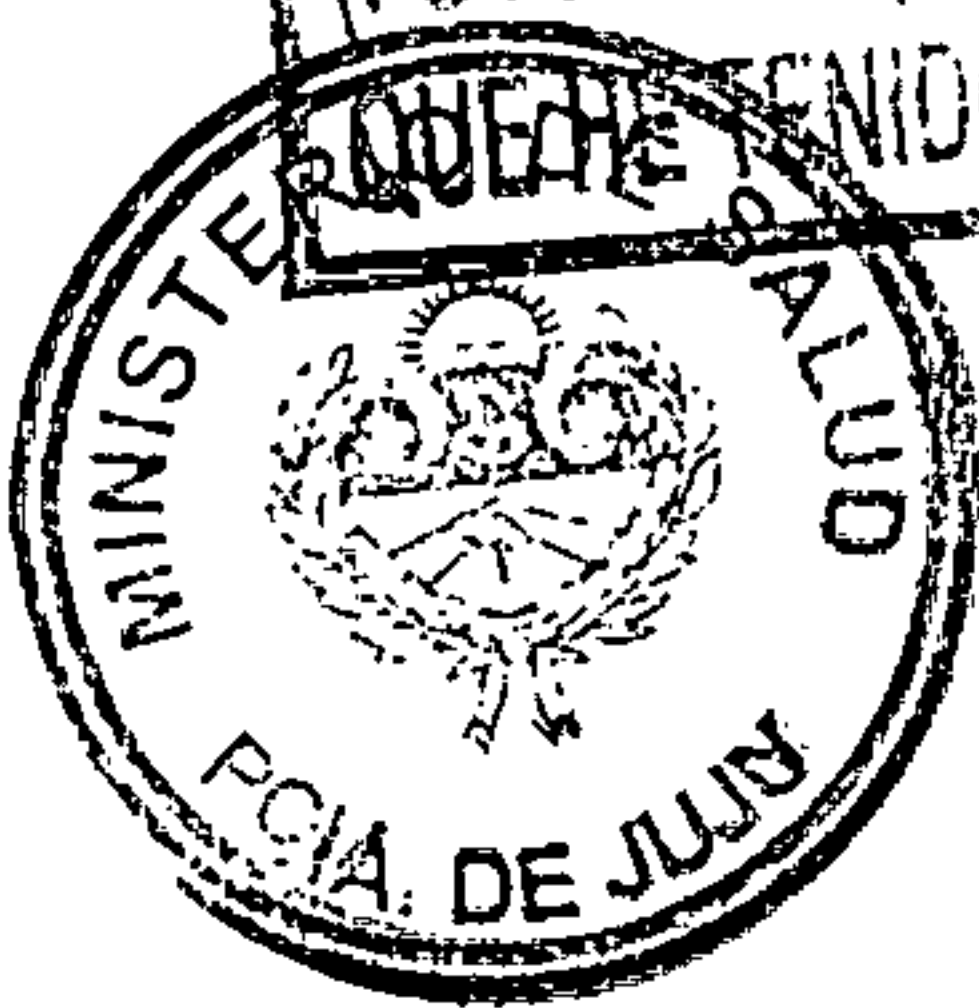
  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -




  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
REVISADO A LA VISTA.



  
E.S.G. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A.E. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy